ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Secretaría de Gobierno	**GERENCIA DE LA INFORMACIÓN** **GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL** **DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES**

Fecha: 23/7/21

Yo _SERVICIOS POSTALES NACIONALES SA 472 _, identificado con cédula de ciudadanía número __899999061__de ____, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local de Bosa, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
2021574090332 1	Alcaldía bosa	frady Garcia	bogota

Motivo de la Devolución	**Detalle**
1. No existe dirección X	De carrera 7 Pasa a cr 8 cl 7A no hay
2. Dirección deficiente	consultado Por nomenclatura Nueva
3. Rehusado	
4. Cerrado	
5. Fallecido	
6. Desconocido	
7. Cambio de Domicilio	
8. Destinatario Desconocido	
9. Otro	
Recorridos	**Fecha**
1ª Visita	23-7-21
2ª Visita	
3ª Visita	

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	SERVICIOS POSTALES NACIONALES SA 472
Firma	JUAN GUTIERREZ C.C. 79.809.667
No. de identificación	899999061

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 29 de julio del 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno Alcaldía Local de Bosa, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno Alcaldía Local de Bosa por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 04 de agosto del 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20215740903321
Fecha: 08-07-2021

Bogotá, D.C.

574

Señor(a):
FREDY ALONSO GARCIA
CARERRA 7 A 4 15 PARQUE CAMPESTRE 10 TORRE 26 APTO 404 SOACHA VIA INDUMIL

Asunto: Respuesta de Objeción de comparendo
Referencia: 20215710008402

Dando respuesta al radicado del asunto, le informo que por tratarse de una presunta infracción a un Comportamiento Contrario a la Convivencia de los establecidos en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – CNSCC, la Alcaldía Local a través del Área de Gestión Policiva y Jurídica, sometió a reparto el comparendo señalado en su objeción, conforme lo establece el Procedimiento Verbal Abreviado en caso de Comportamientos Contrarios a la Convivencia. Ley 1801 de 2016 del Sistema de Gestión Institucional de la Secretaria Distrital de Gobierno - GET-IVC-P049; por lo tanto, se ha hecho apertura al siguiente expediente:

Dependencia Reparto	Número Expediente	Comparendo	Número Caso
Inspección de Policía INSPECCION DE ATENCION PRIORITARIA 23 –	2021573490101931E	11-001-6-2021-24478	4124604

En observancia a lo dispuesto en los artículos 206 y 223 de la norma anteriormente señalada, que trata sobre las atribuciones de los Inspectores de Policía y el trámite del Proceso Verbal Abreviado, respectivamente; y donde se garantizará en todo caso el derecho al debido proceso, la cual señala;

> *Artículo 206. Atribuciones de los inspectores de Policía rurales, urbanos y corregidores. Les corresponde la aplicación de las siguientes medidas:*
>
> *(…)*
>
> *2. Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación.*
> *(…)*

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20215740903321
Fecha: 08-07-2021

La presente no constituye respuesta de fondo, comoquiera que la misma debe darse al interior del proceso policivo, que por ministerio de la ley tiene establecidas sus correspondientes reglas procedimentales, finalizando nuestra actuación, mediante la creación del expediente y el sometimiento a reparto, en razón que por disposición Del artículo 4 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, atendiendo la autonomía del acto y procedimiento de policía, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo no aplicara en tal proceso policivo

Para efectos de conocer las actuaciones que se adelanten dentro del proceso policivo, podrán acercarse a la Inspección de Policía ubicada en la Casa de Justicia K 81 D No. 59 A - 59 SUR Barrio Argelia o en la Casa de la Participación Carrera 80 K No. 61 – 28 Sur, en el horario de atención de lunes a viernes 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Agradecemos su confianza en la administración local, para construir *Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bosa del Siglo XXI.*

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa
alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Marisol Barajas Estrada. MBE
Revisó: Javier Andrés Castillo Torres – Profesional Especializado Código 222 Grado 24
Aprobó: Víctor Alfonso Garrido Velilla